



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 137-2013-OEFA/DS-PES

- ASUNTO** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero a la empresa PISCIFACTORIAS DE LOS ANDES S.A.
- REFERENCIA** : Informe N° 137-2013-OEFA/DS-PES de fecha 23 de agosto de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el día 7 de febrero de 2013, al establecimiento industrial pesquero de PISCIFACTORIAS DE LOS ANDES S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

PISCIFACTORIAS DE LOS ANDES S.A.

3.2. **Actividad**

- Cultivo del recurso "trucha arco iris" *Oncorhynchus mykiss* en estanques, en un terreno de once hectáreas y dos mil treinta y cinco metros cuadrados (11,2035 hectáreas.)
- Procesamiento de congelado de recursos hidrobiológicos, con una capacidad instalada de 2,5 t/día.
- Procesamiento de curado (ahumado) de recursos hidrobiológicos, con una capacidad instalada de 2,3 t/mes.

3.3. **Títulos habilitantes**

Autorización del Centro de Cultivo: Mediante Resolución Ministerial N° 645-95-PE del 14 de noviembre de 1995 se otorga a la empresa Piscifactorías de los Andes S.A., autorización para el desarrollo de acuicultura con el recurso "trucha arco iris" *Oncorhynchus mykiss* en un terreno de once hectáreas y dos mil treinta y cinco metros cuadrados (11.2035 hectáreas) por un plazo de treinta (30) años.

De las plantas de Congelado y Curado: Resolución Ministerial N° 032-97-PE del 15 de enero de 1997, Licencia de Operación para el procesamiento de su planta de congelado, con una capacidad instalada de 2,5 t/día., y de su planta de curado (ahumado), con una capacidad instalada de 2,3 t/mes.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

3.4. Planta-Establecimiento supervisado

Autorización acuícola y Plantas de congelado y curado

3.5. Dirección de la Planta Supervisada

Centro de Cultivo y Plantas de Procesamiento de Congelado y Curado:
Paraje Ataquichque s/n, distrito de Quichuay, provincia de Huancayo,
departamento de Junín.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 7 de febrero de 2013 se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

5.1 Reportes de monitoreo de efluentes

En la supervisión, se procedió a verificar la presentación ante la autoridad competente de los reportes de monitoreo de efluentes correspondientes al año 2012, cuya presentación es semestral.

5.2 Almacenamiento de Residuos Sólidos peligrosos

Se verificó el área de almacenamiento temporal de residuos sólidos peligrosos.

5.3 Respetto de los Manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos

Durante la supervisión se verificó la presentación de los manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos correspondientes al año 2012.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

INFORME DE SUPERVISIÓN

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El presente reporte público del Informe N° 137-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

05 SET. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

